



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORIA

**RESOLUCIÓN No. 288**  
**(4 de diciembre de 2020)**

***“Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública No. 012 de 2020”***

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial, de las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 003 de 2015, expedido por el Consejo Superior Universitario, y demás acuerdos que lo modifican o adicionan, y la Resolución de Rectoría No. 262 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que, de conformidad con los artículos 69 de la Constitución Política de Colombia, y 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, las universidades pueden darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que, mediante Acuerdo No. 003 de 2015, el Consejo Superior expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el objeto de adoptar los principios generales, las competencias y, en general, las reglas que rigen la contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con fundamento en lo reglado en la Constitución Política y en la Ley 30 de 1992.

Que, de conformidad con los principios rectores estipulados en el Estatuto de Contratación de la Universidad, así como en las leyes civiles y comerciales, vigentes y aplicables, se considera necesario garantizar los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, objetividad, transparencia y publicidad.

Que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas suscribió el Contrato de consultoría No. 1094, el cual tiene por objeto *“CONTRATAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS, GESTIÓN DE TRÁMITES Y LICENCIAS Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR LA CONSTRUCCIÓN DE LAS ACCIONES URBANAS, DE MOVILIDAD Y DE MIGRACIÓN DEFINIDAS EN EL PLAN DE IMPLANTACIÓN PARA LA SEDE ‘EL ENSUEÑO’ DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS”*, en virtud de cuya ejecución se generaron los diseños de las “acciones complementarias”, las cuales NO requieren tramitar permisos con entidades externas, por estar cobijadas con la Licencia urbanística de construcción No. 11001-5-20-0198, la cual está vigente para la construcción del proyecto El Ensueño.

Que los diseños en cuestión aluden a la zona de interconexión e integración predio El Ensueño – Tecnológica; acondicionamiento de áreas para instalar veinte (20) parasoles; suministro e



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORIA

## **RESOLUCIÓN No. 288**

**(4 de diciembre de 2020)**

instalación piso terraza y Cortavientos Terraza; y, construcción, dotación e instalación de una Cancha de Vóley Playa.

Que, así las cosas, la Oficina Asesora de Planeación y Control de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, a través del Equipo de Desarrollo Físico, ha promovido la contratación de la obra civil y demás actividades para desarrollar las acciones complementarias del proyecto “El Ensueño” de la Sede Tecnológica de la institución, bajo la consideración de que en el Plan de Implantación de la Universidad Francisco José de Caldas proyecto “El Ensueño” para el uso dotacional educativo de escala metropolitana, aprobado mediante Resolución 1727 de 2018, se establece que es responsabilidad de la Universidad desarrollar las acciones a que haya lugar para disminuir los efectos del uso de este equipamiento en el sector.

Que, adicionalmente y teniendo en cuenta que el espacio público no debe asumir los impactos peatonales que generará el desarrollo del uso dotacional, se requiere que al interior del predio se cuente con áreas de permanencia, para evitar aglomeraciones en la plazoleta de acceso.

Que el presupuesto inmerso en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2020 para efectuar esta contratación, es de MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.155.728.829,00 M/Cte.), incluido A.I.U., IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones, así como costos, directos e indirectos; presupuesto respaldado por el Certificado de Disponibilidad No. 3673 del 03 de diciembre de 2020, emitido por el Jefe de la Sección de Presupuesto de la entidad.

Que, en razón a la normatividad vigente en la Universidad, el procedimiento que deberá adelantarse será el de una Convocatoria Pública, de que trata el artículo 15 del Estatuto de contratación, reglamentado por los artículos 16 a 31 de la Resolución de Rectoría 262 de 2015, en atención a que la cuantía de la contratación es superior a 500 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Que, en sesión No. 076 del día 13 de noviembre de 2020, el Comité Asesor de Contratación aprobó la publicación del proyecto de pliego de condiciones, tanto en el SECOP II como en la página Web de la entidad, del proceso de selección cuyo objeto es contratar la obra civil y demás actividades para desarrollar las acciones complementarias del proyecto “El Ensueño” de la Sede Tecnológica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORIA

## **RESOLUCIÓN No. 288**

**(4 de diciembre de 2020)**

Que, durante el periodo comprendido entre el 25 de noviembre y el 1º de diciembre de 2020, presentaron observaciones al prepliego las empresas JMV CONSTRUKTORA SAS, VIMACONS SAS y el señor JACINTO ALFONSO MALAGON SIERRA.

Que, en sesión No. 092 del día 02 de diciembre de 2020, el Comité Asesor de Contratación, una vez verificadas las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones presentadas por los interesados, validó su publicación, así como la del pliego de condiciones, del proceso de Convocatoria Publica No. 012 de 2020, cuyo objeto es “*CONTRATAR LA OBRA CIVIL Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR LAS ACCIONES COMPLEMENTARIAS DEL PROYECTO ‘EL ENSUEÑO’ DE LA SEDE TECNOLÓGICA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS*”.

Que el cronograma del proceso hace parte del Pliego de Condiciones, el cual podrá ser modificado, a través de adenda, previa recomendación que, en tal sentido, eleve el Comité Asesor de Contratación.

Que los estudios y documentos previos, que sirvieron de base para la elaboración del pliego, se podrán consultar en el Portal Único de Contratación-Sistema Electrónico de la Contratación Pública [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y en la página Web de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que se convoca a las veedurías ciudadanas, para que, de acuerdo con la ley, desarrollen su actividad durante el presente proceso de selección.

Que la apertura del proceso debe ordenarse mediante acto administrativo motivado, suscrito por el ordenador del gasto o su delegado, una vez elaborados los estudios previos y demás documentos de la contratación, con sujeción a los planes de inversión y de adquisición; requisitos que, como se anotó, ya se cumplieron.

Que, en mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura de la Convocatoria Pública No. 012 de 2020, cuyo objeto es “*CONTRATAR LA OBRA CIVIL Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR LAS*”



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORIA

**RESOLUCIÓN No. 288**

**(4 de diciembre de 2020)**

*ACCIONES COMPLEMENTARIAS DEL PROYECTO ‘EL ENSUEÑO’ DE LA SEDE TECNOLÓGICA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS’.*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El cierre del proceso está previsto inicialmente para el 14 de diciembre de 2020, a las 2:00:00 p.m. Los oferentes deben remitir sus ofertas escaneadas, en su totalidad, a los correos [contratacionud@udistrital.edu.co](mailto:contratacionud@udistrital.edu.co) y [vicerecadmin@udistrital.edu.co](mailto:vicerecadmin@udistrital.edu.co). La diligencia de cierre se llevará a cabo por la Plataforma Web “Google Meet”: [meet.google.com/yhd-xnuq-otw](https://meet.google.com/yhd-xnuq-otw) y se debe solicitar acceso previo a la audiencia virtual, mediante mensaje remitido a la dirección electrónica [vicerecadmin@udistrital.edu.co](mailto:vicerecadmin@udistrital.edu.co).

**ARTÍCULO TERCERO:** El funcionario delegado para atender las audiencias en el marco del presente proceso es el señor Vicerrector Administrativo y Financiero.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

**ARTÍCULO QUINTO:** Publíquese en el Portal Único de Contratación y en la página Web de la Universidad.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C., a los 4 días del mes de diciembre de 2020.

RICARDO  
GARCIA DUARTE

Firmado digitalmente por  
RICARDO GARCIA DUARTE  
Fecha: 2020.12.04 10:01:09  
-05'00'

**RICARDO GARCÍA DUARTE**

Rector

	NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMA
Revisó	Milena Isabel Rubiano Rojas	Asesora de Rectoría	
Revisó y Aprobó	Álvaro Espinel Ortega	Vicerrector Administrativo y Financiero	
Revisó y aprobó	Carlos Ramón Bernal Echeverry	Jefe OAPC	
Revisó y Aprobó	Fernando Antonio Torres Gomez	Jefe OAJ	
Revisó y ajustó	Carlos David Padilla Leal	Asesor CPS OAJ	
Proyectó	Carlos Castellanos	Profesional Contratista VAF	